

ACUERDO No. 007 DE 2020

Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, vigencia 2016-2020, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas en la ordenanza 060 de 1995 y el Decreto 0248 de 1996 del 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 del Decreto 1876 del 03 de agosto de 1994, establece como función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado "Discutir y aprobar los Resultados de la Gestión"

Que, en el numeral 25 del artículo 22 del Decreto 248 de 2002 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Hospital de Yopal ESE, emanado de la Gobernación de Casanare, establece como función del Gerente de la Empresa, "Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los resultados de la gestión de cada vigencia.

Que el artículo 74 de la ley 1438 del 2011 establece la Evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes de Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que el artículo 74.2 de la ley 1438 del 2011 define que la Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del Plan de Gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del Informe de Gestión.

Que el artículo 74.3 de la ley 1438 del 2011 establece que los resultados de la Evaluación se harán constar en un acuerdo de la Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificara al Director o Gerente quien podrá interponer recursos de reposición ante la Junta Directiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación,

Que el artículo 74.4 de la ley 1438 del 2011 define que la decisión de la junta directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensión, ante la Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.

Que la resolución 710 del 2013 adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del estado del orden territorial y su evaluación por parte de la junta directiva.

Que la resolución 743 del 2013 modifica la resolución 710 del 2012 y se dictan disposiciones para modificar los anexos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la resolución citada.

Que la resolución 408 de 15 de febrero de 2018, modifica la resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 y se dictan disposiciones para modificar los anexos 2, 3 y 4 y el artículo 3 de la resolución 743 de 2013.

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, artículo 20 define el nombramiento de los gerentes de las empresas sociales del estado.

Que mediante decreto 0198 del 11 de octubre de 2016, la gobernación de Casanare nombro al Dr. Ronald Roa Castañeda, identificado con cedula de ciudadanía 74753708 de Aguazul como Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.

Que de acuerdo a la ley 1438 de 2011, el gerente del Hospital Regional de la Orinoquia, presento dentro de terminos el plan de gestión a la junta directiva, el cual fue aprobado mediante acuerdo 120 del 16 de diciembre de 2016.

Que mediante acuerdo 002 del 28 de febrero de 2018 se aprueba y adopta la actualización y ajuste del plan de gestión gerencial del Hospital Regional de Orinoquia ESE "Con paso firme alcanzaremos la salud 2016-2020" ajustado a la resolución 408 de 2018.

Que en sesión de Junta Directiva realizada el día 20 de Marzo de 2020 y luego de haber sido sometido a un estudio riguroso el informe de la ejecución del Plan de Gestión presentado por el Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, Dr. Ronald Roa Castañeda, los miembros de la Junta Directiva, han decidido aprobar la evaluación con su resultado, Informe que hace parte en su totalidad de este acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del PLAN DE GESTIÓN del Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, del período comprendido entre el 1° de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y cuyo resultado arrojó una calificación de 4.25, porcentaje del 85% y una calificación cualitativa SATISFACTORIA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal a los,

20 MAR 2020

HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ
Delegado del Señor Gobernador de Casanare
Presidente de la Junta Directiva del Hospital
Regional de la Orinoquia E.S.E

CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE
Secretario Técnico de Junta Directiva (Ad Hoc)
Representante de los Profesionales del Hospital
Junta Directiva del Hospital Regional de la Orinoquia
E.S.E